

63001311000420200019300

Sucesión intestada

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

*Dentro de las presentes diligencias, vencido el término de traslado del trabajo de partición y adjudicación, procede este Juzgado a dar trámite a las objeciones que fueron presentadas oportunamente.*

*Con fundamento en lo dispuesto en el Numeral 3º. Del art. 509 en armonía con el inciso 3º. Del art. 129 del CGP, se procede a **correr traslado** a las partes, por el término de tres (3) días, de las objeciones presentadas conjuntamente por los apoderados judiciales de los herederos DIEGO, MARIA XIMENA y MARIA ISABEL TURRIAGO BERMUDEZ, al igual que la presentada por el apoderado de la heredera LILIANA TURRIAGO BERMUDEZ y la presentada por el apoderado de los herederos por representación del señor IVAN TURRIAGO BERMUDEZ, jóvenes DANIEL y JULIANA TURRIAGO MORA.*

*Estas objeciones fueron presentadas dentro de la sucesión de la señora BERTA BERMUDEZ DE TURRIAGO y partición adicional de JULIO TURRIAGO PARDO.*

*Cabe anotar que el apoderado judicial de los hermanos TURRIAGO MORA, también representa al señor IVAN TURRIAGO BERMUDEZ, en lo relacionado con la partición adicional del señor JULIO TURRIAGO PARDO, toda vez que, este rechazó la herencia de su progenitora, pero, aceptó en la partición adicional del señor TURRIAGO PARDO.*

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9afb8bfa0bb83507b7d56c8cdc888f2719f67efc8c7da5e460162aa30f6d517a**

Documento generado en 13/10/2022 07:04:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**